



Más cerca, más tuyo.

REGLAMENTO INTERNO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE BANCO PRODEM S.A.

PROPIEDAD DE BANCO PRODEM S.A.

1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los fines de la interpretación y aplicación de este manual, se definen los siguientes términos:

1. **Accionista:** es aquella persona natural o jurídica que es propietaria de una o más acciones de Banco Prodem S.A.
2. **Alta Gerencia:** Gerente General, Gerentes Nacionales y Subgerentes Nacionales conforman el plantel ejecutivo de la organización supervisada.
3. **Conflicto de Interés:** toda situación o evento en los que intereses personales, directos o indirectos de los socios, directores, síndicos, fiscalizadores internos, ejecutivos y/o demás funcionarios de la organización supervisada, interfieren con los deberes que les competen a éstos, o los llevan a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al correcto y real cumplimiento de sus responsabilidades.
4. **Directorio:** órgano principal de administración de Banco Prodem S.A., organización supervisada constituida como Sociedad Anónima.
5. **Gobierno Corporativo:** conjunto de principios, políticas, normas y medidas que regulan las relaciones entre los integrantes de los Órganos de Gobierno de la organización supervisada, que le permiten desempeñarse mínimamente bajo estándares de eficiencia, equidad, transparencia y probidad.
6. **Grupos de Interés:** involucran a las personas naturales o jurídicas interesadas en el desempeño de la organización supervisada, debido a que se ven afectadas por el desarrollo de sus actividades y por las reglas de su Gobierno Corporativo. Principalmente son: los socios, acreedores, clientes, usuarios, funcionarios, ASFI y la población en general.
7. **Independencia:** es la capacidad de extraer conclusiones propias, tras haber considerado con imparcialidad toda la información y opiniones relevantes, sin influencia indebida alguna por parte de las instancias con poder de decisión, ni de intereses internos o externos inadecuados.
8. **Órganos de Control:** corresponde al Síndico, Auditoría interna y externa y Comité de Auditoría.
9. **Órganos de Gobierno:** corresponde a la Junta de Accionistas, al Directorio, a la Alta Gerencia, y los correspondientes Órganos de Control.

2 REGLAMENTO INTERNO DE GOBIERNO CORPORATIVO

2.1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos y procedimientos básicos para la implementación de las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo de Banco Prodem S.A.

2.2 ALCANCE

El presente documento será aplicado a los Órganos de Gobierno y a todos los funcionarios de Banco Prodem S.A., involucrados en sus lineamientos y procedimientos.

PROPIEDAD DE BANCO PRODEM S.A.

3 DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

3.1 OBJETIVO

Proporcionar los lineamientos de las actividades del Comité de Gobierno Corporativo de Banco Prodem S.A.

3.2 ALCANCE

Lo estipulado, será aplicado por los miembros del Comité de Gobierno Corporativo.

3.3 RESPONSABILIDADES

El Comité de Gobierno Corporativo, en adelante denominado el Comité, es el órgano que se encarga de controlar el cumplimiento de las políticas y los procedimientos internos, así como los aspectos relacionados al manejo de conflictos y el cumplimiento de los códigos o reglamentos de conducta.

El Comité tiene las siguientes responsabilidades:

- Evaluar el grado de cumplimiento de los lineamientos y procedimientos básicos para gestionar un buen gobierno corporativo; en base a lo establecido en la norma emitida por la ASFI.
- Desarrollar el contenido del informe de gobierno corporativo.

3.4 FUNCIONES

El Comité de Gobierno Corporativo es responsable de elaborar y presentar anualmente a la ASFI un **Informe de Gobierno Corporativo** correspondiente a cada gestión, referido al cumplimiento de los lineamientos internos de gobierno corporativo y de las disposiciones establecidas en la norma emitida por la ASFI, hasta el 31 de marzo del siguiente año (de cada año), acompañado de la copia notariada del acta de Directorio que refleja la aprobación del mismo. Dicho informe debe señalar mínimamente lo siguiente:

- a) Estructura Organizativa de las instancias Directivas y de la Alta Gerencia.
- b) Estructura y principales funciones de los Comités implementados por la organización supervisada, que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por ASFI (Nombre del Comité, Temas Tratados, Fecha de Creación, Principales Reglas de Organización y Funcionamiento, Miembros del Comité, Periodicidad de Reuniones).
- c) Detalle de códigos, reglamentos, políticas u otros documentos relacionados con las buenas prácticas de gobierno corporativo.
- d) Descripción de los procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen gobierno corporativo, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante la gestión analizada.
- e) Detalle de incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la entidad supervisada y la normativa emitida por ASFI, relativa al gobierno corporativo.
- f) Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión, su administración y su resolución.

Banco Prodem S.A. debe poner a consideración y aprobación de su Junta de Accionistas, el Informe de Gobierno Corporativo elaborado al efecto.

3.5 SESIONES

3.5.1 Constitución de Sesiones

El Comité, realizará las reuniones siempre y cuando la mitad más uno del total de los miembros del Comité este presente. Las reuniones del Comité deben observar lo siguiente:

- a) Cada uno de los integrantes del Comité asumirá la responsabilidad de cumplir con los acuerdos aprobados en las reuniones.
- b) Los integrantes del Comité estarán obligados a participar en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) Cuando por motivos inherentes a las actividades de la organización no se pueda realizar la reunión convocada, la misma deberá Instalarse, sin necesidad de nueva convocatoria en un plazo no mayor a 2 días hábiles, conforme acuerdo de todos los miembros.
- d) El Orden del día para las reuniones de Comité, incluirá, de ser solicitado, asuntos propuestos por alguno de sus integrantes.

3.5.2 Periodicidad de las Sesiones

El Comité se reunirá dos veces al año en forma ordinaria, debiendo definir fechas de reunión en forma previa. También se podrá reunir en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario.